

Asimismo se cita por el mismo plazo y a los mismos efectos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Santander, 16 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Emiliano del Vigo García.

09/6821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de resolución en juicio verbal, número 894/08.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En Santander, 5 de marzo de 2009.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 894/08, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la calle Gutiérrez Solana, número 7, de Santander, con procurador don Raúl Vesga Arrieta y letrado señor don Iván Pedrejón de la Parte, y de otra, como demandado don Juan Ignacio Bello Arroyo, que ha permanecido en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador señor Vesga, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gutiérrez Solana, número 7, de Santander, contra don Juan Ignacio Bello Arroyo, condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 739,13 euros.

Se imponen las costas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se prepara ante este Juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone en el artículo 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Juan Ignacio Bello Arroyo.

Santander, 5 de marzo de 2009.—El secretario judicial (ilegible).

09/6733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio, número 1.638/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 95

Santander, 17 de abril de 2009.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos ante este juzgado con el número 1638/08, en los que han sido parte como demandante don Manuel Borbolla Sánchez, representado por el procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, y asistido por el letrado don Pablo Rivero Fernández; y como demandada la entidad «Tabiques Cantabria, S. L.», en rebeldía procesal, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de don Manuel Borbolla Sánchez contra la entidad «Tabiques Cantabria, S. L.», debo condenar y condeno a ésta a que desaloje y deje libre y a disposición del actor el local comercial sito en la calle Colombia, número 5, bajo, de Santander, en el plazo legal a partir de que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de lanzamiento, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada «Tabiques Cantabria, S. L.», y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de abril de 2009.—El secretario (ilegible).

09/6805



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es